

CIRCULAR 04 DE 2026

FECHA: abril 30 de 2026

DE: DIRECCIÓN FINANCIERA

PARA: ASESORES COMERCIALES, DIRECTORES DE OFICINA, ÁREA DE CONVENIOS, ÁREA DE SISTEMAS, ÁREA DE CRÉDITO, ÁREA DE CARTERA

ASUNTO: TASAS MÁXIMAS LEGALES MES DE MAYO DE 2026

Conforme a la certificación de interés bancario expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, me permito informarles las tasas máximas legales aplicables para el mes de **mayo de 2026**, para las siguientes modalidades de crédito:

Modalidades de Crédito	Tasa Usura (Efectivo Anual)	Tasa Nominal	Tasa periódica
Crédito de consumo y ordinario	28,17%	25,08%	2,09%
Crédito productivo de mayor monto	42,36%	35,84%	2,99%
Crédito productivo rural	34,89%	30,31%	2,53%
Crédito productivo urbano	60,86%	48,49%	4,04%
Crédito popular productivo rural	73,10%	56,14%	4,68%
Crédito popular productivo urbano	88,89%	65,32%	5,44%

Cordialmente,

PAOLA ANDREA LABRADOR GARCIA
Directora Financiera y de Producto